

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

subvenciones

RESUMEN

CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y MAYORES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2021.

TEXTO DEL DECRETO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ANUALES A ASOCIACIONES DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y MAYORES PARA 2021

De conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada por el Pleno municipal en sesión celebrada el 27 de enero de 2009 y publicada en el BOCM de 20 de febrero de 2009, y a lo preceptuado en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones destinadas a las Asociaciones, sin ánimo de lucro, del ámbito de la Salud, Bienestar Social, Consumo y Mayores, para la realización de sus programas de actividades durante el año 2021.

Vistos los informes técnicos, jurídico y de Intervención que constan en el expediente de su razón.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a la Presidencia del Patronato de Bienestar Social, en virtud del Decreto del Alcalde Nº 7584/2019, de 24 de junio de 2019, de Nombramiento y Delegación; y de conformidad al artículo 15.1 de sus Estatutos Sociales.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las Bases de la convocatoria anual de subvenciones destinadas a las Asociaciones, sin ánimo de lucro, del ámbito de la Salud, Bienestar Social, Consumo y Mayores, para la realización de sus programas de actividades durante el año 2021, que se detallan a continuación como Anexo a la presente.

SEGUNDO: Para esta convocatoria está prevista consignación presupuestaria con cargo a la partida 3560.23101.48900, por la cantidad de Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés Euros (45.823,00€), del Presupuesto del Patronato de Bienestar Social prorrogado para el año 2021, en los términos establecidos en las Bases de la convocatoria.

TERCERO: Publicar la presente resolución a los efectos oportunos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ANUALES QUE OTORGA EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL (PBS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS A LAS ASOCIACIONES DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y MAYORES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2021.

1. OBJETO.

La presente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones que se concedan para el año 2021, dentro del ámbito de la Salud, Consumo, Mayores y Bienestar Social.

Se consideran subvencionables, de conformidad con lo recogido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009 y publicada el día 20 de febrero de 2009 en el BOCM, las siguientes actividades que se priorizan para el año 2021:

- a) Salud: Actividades de aquellas Asociaciones o Colectivos con patologías específicas que permitan favorecer su integración, autocuidados, asesoramiento, convivencia y participación activa. Proyectos y programas de intervenciones encaminadas a complementar y ampliar los servicios socio-sanitarios existentes en aquellos colectivos o asociaciones antes mencionadas. Serán de este ámbito aquellas asociaciones o colectivos cuyas enfermedades estén dentro del nomenclátor europeo CIE9.
Ayudas a asociaciones de protección y defensa de los animales para el desarrollo anual de programas, proyectos y/o actividades, cuyo objetivo sea promover el bienestar animal y la realización de campañas educativas y de sensibilización social (promoción de la salud de los animales, de la adopción de perros y gatos, así como iniciativas de voluntariado para el cuidado de los animales).
- b) Bienestar Social: Actividades promovidas por asociaciones dirigidas a la atención de personas con discapacidad y específicamente las de rehabilitación, apoyo psicosocial y grupos de autoayuda que permitan mejorar su calidad de vida y potenciar sus capacidades personales y sociales favoreciendo su integración y participación en la vida social, así como las que promuevan la autonomía personal, bienestar social de las familias y calidad de vida de las personas con discapacidad.
- c) Consumo: Proyectos o programas que desarrollen información sobre los derechos y deberes de los consumidores y usuarios.
- d) Mayores: Programas que promuevan el asociacionismo y la participación activa de las personas mayores en la vida social del municipio y específicamente las actividades que potencien la convivencia, socialización, creatividad, desarrollo personal, bienestar social y calidad de vida de los mayores asociados.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Con el objeto de no duplicar la documentación y facilitar el trabajo de las Asociaciones, las actividades de índole cultural que se propongan para celebrar las fiestas del municipio: Virgen de la Paz, Carnaval, San Isidro, Navidad y otras actividades culturales, se presentarán con esta convocatoria, procediendo de oficio el Patronato de Bienestar Social a hacerlas llegar al Patronato Sociocultural para su gestión y resolución.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN.

El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés Euros (45.823,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 3560.23101.48900, del presupuesto del Patronato de Bienestar Social prorrogado para el año 2021.

La concesión de la subvención, no comporta necesariamente la concesión por parte del Ayuntamiento o de sus Patronatos de otros recursos adicionales para realizar las actividades objeto de la subvención, tales como espacios, medios técnicos o humanos. De igual forma, las asociaciones que no resulten beneficiarias de concesión de subvención, a priori, no podrán optar a la solicitud para el uso de espacios municipales o medios técnicos y/o personales.

La solicitud de recursos adicionales, que deberán concretarse suficientemente para cada actividad, se realizará siguiendo el procedimiento recogido en el apartado 5.n) de esta convocatoria.

3. PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por la Ordenanza a la que se hace referencia en el punto 1 de esta convocatoria se presentarán, dentro del plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOCM a través de la BDNS, en los siguientes registros municipales:

Las asociaciones deberán prioritariamente presentar su solicitud accediendo a la sede electrónica www.alcobendas.org (Instancia general- Registro electrónico) con certificado o DNI electrónico.

También podrán hacerlo en los siguientes registros municipales con cita previa:

- Servicio de atención ciudadana. Casa consistorial. Plaza Mayor, 1
- Servicio de atención ciudadana. Centro Cívico Anabel Segura. Avenida de Bruselas, 19
- Servicio de atención ciudadana. Antiguo Ayuntamiento. Plaza del Pueblo, 1

Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Las solicitudes se dirigirán a la PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, utilizando los modelos que aparecen como anexos en la presente convocatoria.

4. BENEFICIARIOS. REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

Podrán solicitar subvención, con base a esta normativa, las Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el *Registro municipal de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Análogas*, que hayan venido realizando durante los dos últimos años actividades relacionadas con el ámbito de esta convocatoria, que tengan un fin social y que desarrollen proyectos, en su carácter específico, en el ámbito de la salud, consumo, mayores, e integración social, siempre que el proyecto sea complementario a la programación municipal, se adecúe a las prioridades de cada una de las áreas y sus actividades no coincidan con las actividades municipales. Excepcionalmente, y con el correspondiente informe técnico que lo autorice, podrán solicitar la subvención asociaciones de nueva creación y/o en trámite de registro municipal, siempre y cuando los trámites de inscripción se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la convocatoria y cumpla el resto de los requisitos.

También podrán solicitar subvención las personas físicas o jurídicas sin personalidad que desarrollen actividades que se encuadren en el ámbito recogido en la presente convocatoria. En este caso, se deberá hacer constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido en plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener sede social en el término municipal de Alcobendas y excepcionalmente en otro municipio, siempre que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo en Alcobendas y revierta en los ciudadanos del este municipio.
- Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas con la presente convocatoria adecuados a las prioridades de los respectivos ámbitos para cada ejercicio, así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar los proyectos objeto de la presente subvención garantizando el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.
- Tener un fin social con alcance y ser una entidad con representatividad y trayectoria en el municipio, y que las actividades que realicen sean sin afán de lucro, o bien que, si se obtienen beneficios de ellas, éstos reviertan en actividades propias de la entidad.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Asimismo, los beneficiarios de la subvención, adquirirán las siguientes obligaciones:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Los beneficiarios de las subvenciones de la presente convocatoria quedan obligados a especificar en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión que se utilicen respecto a los proyectos subvencionados, la participación del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas en su financiación a través de los elementos de imagen corporativa que se les facilite al efecto.
- Las entidades beneficiarias deberán entregar al Patronato de Bienestar Social dos ejemplares de cada uno de los materiales y soportes que se produzcan con el fin de difundir las actividades objeto de la subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tanto las asociaciones como las agrupaciones deberán disponer del certificado a que hace referencia el artículo 13, apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor para las personas que tengan contacto habitual con menores.

5. DOCUMENTACIÓN.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Las asociaciones o entidades interesadas deberán presentar en los lugares descritos en el punto 3 de esta convocatoria los siguientes documentos, imprescindibles para la concesión, según los modelos que se anexan en esta convocatoria:

- a) Solicitud.
- b) Proyecto detallado para el que se pretende la subvención en el que conste para cada actividad: ámbito temático, público al que se dirige, presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución, financiación, recursos de la asociación, fecha y lugar previstos y recursos que solicita. No se admitirán proyectos que contemplen áreas concretas que ya sean objeto de actuación por parte del Ayuntamiento.
- c) Certificación acreditativa del número de socios e incremento de los mismos en el último año, incluyendo cuota anual que tiene aprobada la asociación, y de las ayudas solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades, indicando su importe y fecha o, en su caso, de su ausencia.
- d) Identificación y domicilio social de la entidad solicitante.
- e) Memoria de actividades desarrolladas por la entidad en los últimos doce meses.
- f) Datos bancarios de la entidad solicitante de la subvención.
- g) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
- h) Documentación acreditativa de la capacidad del representante de la entidad solicitante.
- i) Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
- j) Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
- k) Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Cuando la subvención concedida sea mayor de 3.000,00 euros se deberá presentar certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social al justificarse la subvención o bien autorizar al servicio a realizar las consultas correspondientes.
- l) Declaración responsable de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcobendas.
- m) Seguro de responsabilidad civil en caso de actividades especiales que lo requieran y/o seguro de voluntariado en caso de realizar actividades con voluntariado.
- n) En el caso de que la realización de una actividad, que denominaremos "TIPO EVENTO", requiera recursos municipales adicionales gestionadas por el Área de Cultura del PSC o PBS como: espacio escénico (salón de Actos del CC Pablo Iglesias, Centro Municipal La Esfera-Pza. Cubierta, etc excluyendo aulas), Salón de Actos del Centro de Mayores (c/ Orense), o técnica espectacular (escenarios, equipos de sonido, audiovisuales o luces manejados por personal técnico), se solicitarán a través de la **Ficha de Actividad** de esta convocatoria para su valoración añadiéndose, si se considera

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

oportuno, información adicional. La Ficha de Actividad se incluye en la documentación del Proyecto Anual. En el caso de que se conceda la cesión de los recursos adicionales solicitados, se informará al interesado de las condiciones de dicha cesión y el interesado deberá aportar, al menos con treinta días de antelación, los datos que se requieran en los formularios correspondientes.

La concesión de la subvención no conlleva la aprobación automática de esta solicitud de recursos adicionales, sino que será autorizada previo informe de los servicios técnicos del PSC y PBS. La cesión gratuita de instalaciones, equipamiento así como el trabajo del personal municipal serán susceptibles de cálculo, a efectos de cuantificación interna, por el Servicio de Apoyo a Asociaciones.

Las solicitudes de uso de espacios municipales para el desarrollo de actividades no incluidas ni contempladas en el proyecto presentado para la subvención y que no se enmarquen en la programación municipal de los Servicios sólo se autorizarán de forma excepcional si así se considera en el preceptivo informe técnico que valorará la idoneidad y la finalidad social de la actividad para la que se solicita el uso del espacio. A priori y excepto por necesidades justificadas técnicamente, las asociaciones que no resulten beneficiarias de subvención no podrán optar a la cesión de uso de espacios y medios municipales.

La documentación anteriormente descrita se podrá incorporar bien a través de la web www.alcobendas-participa.org o a través de los modelos que se anexan a la presente convocatoria.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los proyectos presentados se valorarán según los siguientes criterios:

6.1. Criterios generales (Hasta 35 puntos del total)

Calidad (Hasta 12 puntos)

- Colaboración y/o complementariedad con la acción de la Administración Local: (Actividades en colaboración con programas municipales: Fiestas, Deportes, Medio Ambiente, Mujer, etc. que no supongan una duplicidad de actividades o servicios que ya realiza el propio Ayuntamiento) (Hasta 2 puntos)
- Ajuste entre objetivos y actividades del proyecto y las necesidades socioculturales, educativas y sociales del municipio. (Hasta 3 puntos)
- Proyecto fundamentado con estructura interna clara, coherente y sólida: (Definición clara de: fundamentación, objetivos, actividades y presupuesto.) (Hasta 3 puntos)
- Viabilidad, factibilidad y/o grado de aplicabilidad del proyecto: (Actividades ajustadas a presupuesto y cuya realización sea posible.) (Hasta 2 puntos)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Capacidad y recursos propios para gestionar y ejecutar el proyecto: (Definición de las aportaciones de la asociación en las actividades: recursos humanos, económicos y materiales.) (Hasta 2 puntos)

Impacto (Hasta 7 puntos)

- Valoración de la gestión del proyecto a través de la memoria presentada: (Impacto esperado en las actividades, justificación económica de la actividad y ajustada a los criterios generales de justificación.) (Hasta 3 puntos)
- Sensibilización de la población y difusión. (Hasta 2 puntos)
- Actividades que permitan elevar el nivel cultural, formativo y social de la población. (Hasta 2 puntos)

Solidez y financiación (Hasta 6 puntos)

- Permanencia del proyecto, continuidad en el tiempo y valoración de ediciones anteriores. (Hasta 2 puntos)
- Disponibilidad de sistemas para el control, seguimiento y evaluación final del proyecto. (Hasta 3 puntos)
- Plan de financiación, presupuesto total, mecanismos de financiación y porcentaje solicitado al Ayuntamiento. (Hasta 1 punto)

Entidad (Hasta 10 puntos)

- Base social: número de socios, socios de Alcobendas y socios al corriente de pago. (Hasta 4 puntos)
- Experiencia, trayectoria, participación en programas municipales y capacidad de convocatoria. (Hasta 3 puntos)
- Colaboración con otras entidades en la elaboración del proyecto, y/o desarrollo de actividades. (Hasta 3 puntos)

6.2. Criterios específicos (Hasta 55 puntos del total)

Para el Programa Anual de actividades y mantenimiento de la asociación, se aplicarán estos criterios al proyecto presentado con un máximo de 55 puntos:

- Actividades de carácter socio-sanitario encaminadas a la prevención, protección, promoción de la salud, terapias, ayuda mutua y autocuidados de colectivos con patologías específicas tales como actividades informativo-formativas, jornadas, charlas, seminarios y actividades de sensibilización sobre la enfermedad y sus problemas asociados.

Actividades destinadas a promover la protección y defensa de los animales con el objetivo de conseguir el bienestar animal, realización de campañas educativas y de sensibilización social (promoción de la salud de los animales, de la adopción, la protección de la fauna salvaje, así como iniciativas de voluntariado para el cuidado de los animales y la salubridad del entorno).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

(Hasta 4 puntos)

- Actividades relacionadas con el apoyo a familiares y personas con enfermedades específicas que permita mejorar su calidad de vida y favorezcan la integración y convivencia de colectivos de afectados. (hasta 2 puntos)
- Actividades que estimulen la participación activa de los colectivos interesados encaminadas a disminuir las incidencias de la enfermedad (hasta 2 puntos).
- Actividades de información, asesoramiento y atención específica para las personas asociadas de las entidades. (hasta 2 puntos)
- Proyectos o programas que impliquen varios colectivos y actuaciones transversales que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la mejora de la salud y la calidad de vida de enfermos y familiares y que incidan favorablemente en la evolución y pronóstico de la enfermedad, así como aquellas actuaciones dirigidas a la integración de estos colectivos. (hasta 4 puntos)
- Actividades dirigidas a la formación en materia de consumo y defensa de los derechos de los consumidores con proyectos o programas que potencien la participación social de los consumidores en el municipio y que supongan la realización de jornadas, conferencias, cursos, talleres o campañas que desarrollen información o conocimientos sobre los diferentes bienes, productos o servicios. (hasta 10 puntos)
- Actividades dirigidas a la promoción y atención a personas con discapacidad, que promuevan la no discriminación y la accesibilidad que les permita vivir con plenitud en la sociedad (actividades de rehabilitación, de atención temprana, de prevención de deficiencias, apoyo psicosocial, grupos de autoayuda, ocio, cultura etc.). (hasta 2 puntos)
- Actividades relacionadas con el apoyo a familiares y personas con discapacidad que permita mejorar su calidad de vida, potenciar las capacidades personales y sociales y que favorezcan la integración y convivencia de colectivos de afectados. (hasta 2 puntos)
- Actividades socioeducativas, de convivencia, formativas, culturales que promuevan su participación en la vida social de las personas con discapacidad. (hasta 2 puntos)
- Actividades de difusión y actos conmemorativos para informar y sensibilizar a la población sobre la situación de las personas con discapacidad o de conocimiento de la realidad social y/o de la enfermedad. (hasta 2 puntos)
- Programas, proyectos o actuaciones transversales de prevención, asistencia, rehabilitación que contemplen actividades (de autoayuda, culturales, ocio) dirigidas a promover el bienestar social de las familias y colectivos específicos, que fomenten la ayuda mutua, relaciones entre socios, autonomía personal y la participación activa en la vida social del municipio, así como aquellas actuaciones dirigidas a la integración de estos colectivos con dificultades para su promoción y desarrollo sociopersonal. Actividades que promuevan el bienestar animal. (hasta 6 puntos)
- Actividades socioeducativas, formativas, culturales y de ocio y tiempo libre dirigidas a fomentar la participación de los mayores en la vida social del municipio que favorezcan y potencien la convivencia, socialización y relación de los mayores. (hasta 3 puntos)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Actividades que favorezcan la creatividad de los mayores para potenciar su desarrollo personal, bienestar social y calidad de vida (actividades de ocio, culturales y sociales). (hasta 4 puntos)
- Programas e iniciativas que puedan implicar varios colectivos y actuaciones transversales para promover el asociacionismo, la participación activa de las personas mayores en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana, la autonomía personal, la prevención de la dependencia y el desarrollo de una vida activa. (hasta 5 puntos)
- Proyectos y actividades que se ajusten a los criterios priorizados por áreas, que sean complementarios a los objetivos de la Programación Municipal sin que suponga la duplicidad de actividades o servicios realizados por la institución, que promuevan la participación, el fomento del voluntariado, la convivencia social y sensibilización de la sociedad y que fomenten la cooperación y colaboración entre asociaciones del municipio con el objetivo de aunar esfuerzos y optimizar recursos. (hasta 5 puntos)

6.3. Criterios territoriales (Hasta 10 puntos del total)

El proyecto contempla un desarrollo territorial (máximo 1,5 puntos)

- Contempla los distritos: 0,5 puntos
- Contempla la ciudad: 1 punto

Los objetivos y actividades favorecen el desarrollo del distrito como entidad territorial (máximo 5 puntos)

- Sus actividades favorecen el desarrollo del distrito como entidad territorial y se integran en los espacios de participación ciudadana del distrito: 2 puntos
- Sus actividades favorecen el desarrollo del distrito: 2 puntos
- Sus actividades se desarrollan prioritariamente en un distrito: 1 punto

Modo de involucrar al vecino no asociado en sus actividades (máximo 3,5 puntos)

- Objetivos y actividades innovadoras: 1 puntos
- Contempla actividades encaminadas a la transición digital: 1,5 puntos
- Plantean algún tipo de acción para involucrar al vecino no asociado : 1 punto

El importe a subvencionar a cada asociación será el resultado de dividir el importe total del crédito presupuestario asignado para la convocatoria en curso, entre el sumatorio de los puntos obtenidos por todas las solicitudes y multiplicado por los puntos obtenidos por cada asociación en particular.

$$\text{Importe a subvencionar a cada asociación} = \frac{\text{Importe total de crédito presupuestario para la convocatoria}}{\text{Sumatorio de puntos obtenidos por todas las solicitudes}} \times \text{puntos obtenidos por cada asociación}$$

El órgano competente emitirá un informe técnico con propuesta de subvención específica teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios, la subvención solicitada, el presupuesto ajustado de la actividad, así como la calidad y adecuación de las actividades distribuyendo proporcionalmente la subvención entre las actividades priorizadas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

La cantidad a subvencionar a cada una de las asociaciones se imputará a las actividades del proyecto que hayan sido priorizadas por las asociaciones teniendo en cuenta, como criterio general, que podrán subvencionarse hasta un 90% del importe presupuestado para dicha actividad con la limitación del total de la cuantía concedida a cada una de las asociaciones.

Cuando el importe resultante no alcance para subvencionar al menos un 50% de la actividad, se resolverá de forma que no suponga un perjuicio para el adjudicatario a la hora de justificar, en tal sentido podrá subvencionarse otra actividad que no guarde orden de prioridad siempre y cuando la cuantía a subvencionar supere el 50% de lo presupuestado.

Salvo informe técnico en contrario, Sólo se procederá a valorar las solicitudes que, tras la evaluación del proyecto, obtengan una valoración mínima, en el apartado de criterios específicos, de 5 puntos.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Presidenta del PBS que recabará de Oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en el punto 4ª de esta convocatoria.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, formada por técnicos municipales, que será la encargada de emitir el informe final y la valoración de las solicitudes emitidas. Dicho informe constituirá la propuesta que se formule a la Presidenta del PBS para la adjudicación provisional de las subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del informe, emitirá el decreto de adjudicación provisional, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas. Los beneficiarios tendrán un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación para presentar alegaciones a la adjudicación provisional.

Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, la Presidenta del Patronato de Bienestar Social emitirá el decreto de propuesta definitiva y dará cuenta del mismo en el siguiente Consejo Rector a la fecha del Decreto. Dicha resolución se notificará a cada beneficiario para la aceptación de la subvención. La relación de subvenciones concedidas se hará pública en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la revista municipal Siete Días.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes con la documentación completa. El vencimiento de este

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En la resolución de concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios; cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.

8. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES, GASTOS SUBVENCIONABLES, NO SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

1.- Para los Programas de Actividades de las entidades, la cuantía de las subvenciones se fijará mediante un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir 45.823,00 euros entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los proyectos presentados a esta convocatoria. En ningún caso la cuantía de la subvención podrá ser mayor a lo solicitado por la asociación.

La suma de los puntos viene determinada por la aplicación de los criterios generales con un máximo de 35 puntos, criterios territoriales con un máximo de 10 puntos y de los criterios específicos con un máximo de 55 puntos.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria.

2.- En particular, se consideran subvencionables los siguientes gastos:

- Nóminas y Seguros sociales (profesionales contratados por las asociaciones para ejecutar programas objeto de la subvención)
- Gastos de material para la realización propia de los eventos.
- Teléfono a nombre de la asociación siempre que el gasto tenga relación directa con las actividades subvencionables y responda a los objetivos y finalidad propia de la Asociación.
- Gastos de suministros (agua, electricidad, calefacción) correspondientes a la sede social de Alcobendas siempre que la misma sea para uso de las actividades incluidas en el programa subvencionado.
- Material de oficina y fungible
- Gastos derivados de los trámites de adquisición del Certificado Digital de la Asociación
- Gastos de publicidad y gastos de publicaciones y documentación complementaria.
- Cuotas a Federaciones afines a sus objetivos
- Formación interna desarrollada por la asociación en la localidad, previa aprobación.
- Gastos de transporte (billete transporte tren, metro o autobús ó gasolina aportando matrícula del vehículo y kilometraje) siempre y cuando tengan relación directa con la actividad subvencionada.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Gastos no reflejados en los apartados anteriores, incluidos en el programa de la asociación y necesario para poder llevar a cabo la actividad programada y aprobada de forma racional.
- Los gastos correspondientes a la gestión de la Asociación no podrán superar el 20% de la cantidad justificada.

3.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales sobre la renta y otros impuestos.
- Material inventariable
- Dietas
- Comidas, celebraciones y viajes internos de la entidad.
- Bebidas alcohólicas.
- Tarjetas regalo de establecimientos.
- Actividades que dupliquen la programación municipal.

4.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa simplificada.

La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente, a través de las técnicas de muestreo consensuadas en el Equipo Técnico de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcobendas, comprobará los justificantes que estime oportunos y que

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario, la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El beneficiario de la subvención tendrá que aportar la justificación de los fondos recibidos en un plazo no superior a tres meses una vez realizada la actividad. Sin perjuicio de lo anterior la fecha de justificación podrá ser:

- Actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre, el **4 de noviembre de 2021**
- Actividades realizadas a partir del 1 de noviembre, hasta el **2 de diciembre de 2021**

9. PAGO.

El pago de la subvención se efectuará una vez aceptada la justificación de fondos por el órgano concedente, previo informe favorable de los servicios técnicos correspondientes y de la Intervención, generándose el oportuno documento contable del reconocimiento de la obligación.

No obstante, los beneficiarios podrán solicitar pagos a cuenta cuando supongan la realización de pagos fraccionados que respondieran al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Con carácter extraordinario y excepcional, teniendo en cuenta la trascendencia de la actividad subvencionada, y siendo imprescindible el pago anticipado, se podrá como máximo adelantar el 50% de la cantidad concedida, previo informe del Centro Gestor que garantice dichos extremos.

Asimismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite que para la realización de la actividad no es suficiente el adelanto del 50% por no disponer de recursos suficientes para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, se podrá adelantar hasta el 95% del importe subvencionado, siempre y cuando, bajo criterios técnicos, se compruebe la imposibilidad de su realización sin dicho anticipo, dejando constancia en el correspondiente informe.

En los casos de pagos anticipados previstos anteriormente se dispensa de la prestación de garantías a las entidades que resulten beneficiarias.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

En todo caso, para el pago de la subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no sea deudor por reintegro

10. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante la Presidencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 8, 10 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cualquier otro que estime pertinente

11. PUBLICACIONES SUCESIVAS.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y conforme establece el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos, la administración concedente deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaída en los términos establecidos en el art. 20 de la citada Ley.

Las sucesivas publicaciones referidas al objeto de esta convocatoria se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, careciendo de validez las llevadas a cabo en lugares distintos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

IMPRESOS



Sello de Registro

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2021. Salud, Consumo, Bienestar Social y Mayores

DATOS DE LA ASOCIACIÓN											
Nombre						CIF					
Dirección						Nº					
Portal	-	Bloque	-	Escalera	-	Piso	-	Puerta	-	Local	-
Localidad											
Provincia						Código Postal					
Teléfonos						-		FAX			
Correo electrónico											
DATOS DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN											
Nombre						DNI					
Dirección						Nº					
Portal	-	Bloque	-	Escalera	-	Piso	-	Puerta	-	Local	-
Localidad											
Provincia						Código Postal					
Teléfonos						-		FAX			
Correo electrónico											

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

EXPONE:
Que enterado de la convocatoria efectuada por la Presidenta del Patronato de Bienestar Social presenta la documentación necesaria para optar a dicha convocatoria y
SOLICITA:
La subvención reflejada en el proyecto adjunto de actividades de la asociación en 2021, así como la subvención para las actividades de índole sociocultural encuadradas en las fiestas municipales.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (Rellenar solo en el caso que sea distinta a la del solicitante)											
Dirección	-						Nº	-			
Portal	-	Bloque	-	Escalera	-	Piso	-	Puerta	-	Local	-
Localidad	-										
Provincia	-							Código Postal	-		
FORMA PREFERENTE DE CONTACTO											
<input type="radio"/>	Correo postal										
<input type="radio"/>	Teléfono										
<input type="radio"/>	Fax										
<input type="radio"/>	Correo electrónico										
<input type="radio"/>	Recoger personalmente										
<input type="radio"/>	Otros medios										

FIRMAS

Alcobendas, a de de 2.021

Firma y Sello de la Entidad

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. El órgano responsable del fichero es el AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es REGISTRO, Plaza Mayor 1, 28100 Alcobendas. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asociación:

Nº Registro municipal:

CIF:

Código de cuenta IBAN:

Datos de contacto para el ayuntamiento

Persona de contacto a efectos de notificación:

Domicilio a efectos de notificación:

Teléfonos de contacto: Para Ayto.: Público:

Página web

Correo electrónico

Correo electrónico público

D./D^a , secretario/a de esta asociación,

CERTIFICO

Que en el día de la fecha los datos que a continuación figuran son ciertos:

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Presidente/a. D./D^a , con DNI

Secretario/a D./D^a , con DNI

Tesorero/a D./D^a , con DNI

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Esta junta fue aprobada en Asamblea General efectuada en fecha , con una vigencia de años, terminando su mandato el de de . A esta asamblea asistieron _____ socios con derecho a voto. Se adjunta fotocopia del acta de dicha convocatoria

CERTIFICO

Nº de socios/as de la asociación: Nº de socios/as al corriente de pago:

Nº de socios/as de Alcobendas: Nº de socias de la asociación:

Incremento de socios/as respecto al año 2020:

Importe de la cuota aprobado para el año 2021: €

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Seleccione lo que proceda:

- No se han solicitado o recibido subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras administraciones o entidades.
- Se han solicitado o concedido ayudas por otras administraciones o entidades.

Organismo concedente	Actividad subvencionada	Importe (€)	Estado

En Alcobendas, de de 2021

Firma del secretario/a Sello de la asociación	Vº Bº del Presidente/a
--	------------------------

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

 <p>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</p>	<p>CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN SVD</p> 
<p>PROCEDIMIENTO: Subvenciones</p>	
<p>I. DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE:</p>	
<p>Denominación Social.....</p> <p>DNI/NIF/NIE/CIF:</p> <p>DOMICILIO:</p> <p>LOCALIDAD:C. POSTAL:</p> <p>PROVINCIA:PAÍS:</p> <p>TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:</p>	
<p>II. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:</p>	
<p>Apellidos y Nombre</p> <p>SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>DNI/CIF/:</p> <p>DOMICILIO:</p> <p>LOCALIDAD:C. POSTAL:.....</p> <p>PROVINCIA:PAÍS:</p> <p>TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:.....</p> <p>CARGO QUE OSTENTA: PRESIDENTE/A</p>	
<p>Conforme se determina en el artículo 28 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo, Común de las Administraciones Públicas, deberá marcar la casilla correspondiente según que:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI otorgue el consentimiento expreso para la consulta de los datos siguientes:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> (TGSS) Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> (IGAE) Consulta de Concesiones y ayudas así como Inhabilitaciones</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> (AEAT) Solicitud de ayudas y subvenciones</p> <p>(Los datos a consultar serán los estrictamente necesarios para tramitar el procedimiento).</p> <p><input type="checkbox"/> NO otorgue el consentimiento para la consulta de los datos anteriormente indicados para la resolución de este procedimiento. En consecuencia tendrá que aportar los datos y certificados requeridos por la legislación aplicable.</p> <p>Firma: _____</p> <p style="text-align: right;">En Alcobendas, a _____ de _____ 21.</p>	
<p>Importante: el personal autorizado es directamente responsable del uso adecuado de la información a la que tienen acceso. El uso incorrecto o la revelación de esta información darán lugar a las responsabilidades de todo orden que procedan en virtud del perjuicio causado a los intereses municipales o a terceros interesados.</p>	
<p>D./D^a _____, con DNI nº _____, secretario/a de la asociación</p>	

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Declara:

Primero: que esta asociación no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición que se definen en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Segundo: que esta asociación se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con la hacienda municipal del Ayuntamiento de Alcobendas.

Tercero: que esta asociación no tiene pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y de que ha justificado las subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores

Cuarto: que esta asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, no obstante en caso de que la subvención concedida sea igual o mayor a 3.000€, la asociación deberá presentar certificado emitido por la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria al justificar la subvención.

Quinto: Estar en posesión de los certificados que acrediten que todos los profesionales y voluntarios que trabajen en contacto habitual con menores en las actividades del proyecto no hayan sido condenados por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por la trata de seres humanos (sólo si trabaja con menores)

En Alcobendas, de de 2021

Firma del secretario/a Sello de la asociación	Vº Bº Presidente/a

Política de Protección de Datos

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, se informa que los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted en este impreso y en la documentación adjunta a esta Convocatoria de Subvenciones son incorporados al Registro de Asociaciones, Fundaciones y Entidades análogas del Ayuntamiento de Alcobendas, no cediéndose datos a terceros, salvo obligación legal

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

PROYECTO DE ACTIVIDADES AÑO 2021

Asociación: _____

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Introducción

¿qué se quiere conseguir con el proyecto? ¿cómo se va a hacer? ¿con qué recursos contáis? ¿cómo vais a evaluar?

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Objetivos Generales/específicos

(Enumerar tantos como tenga el proyecto)

Listado de actividades

(listar tantas actividades como se presenten en el proyecto)

N°	Nombre de la actividad	N° Objetivo específico asociado

A continuación se rellenará una ficha por cada actividad, manteniendo el número y nombre que aparece en el listado anterior. Utilizar tantas fichas como actividades se propongan.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

I. Presupuesto: Previsión de ingresos

Por actividades

Por subvenciones

Por cuotas

TOTAL INGRESOS: €

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

II. Presupuesto: Previsión de gastos

Por actividades

Por gestión

Otros gastos

TOTAL GASTOS: €

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40			N°:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Ficha de actividad

Asociación:

Denominación:

Número:

Responsables actividad

Nombres:

Teléfonos de contacto:

Email de contacto:

Información general

Fechas de la actividad:

Horario:

Lugar de realización:

Fechas y lugar alternativo:

Número de asistentes (previsión):

Objetivos de la actividad:

Descripción y desarrollo de la actividad:

Difusión de la actividad:

Coordinación con otras asociaciones o colectivos:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Información económica

Presupuesto desglosado de la actividad

<i>Concepto</i>	Coste (€)
	€
<i>Total</i>	€

Equipos técnicos y humanos municipales que se solicitan

-

¿Se solicita presencia institucional?:

Subvención solicitada: €

Recaudación de entradas para la asociación:

Precio por persona o cuota por taller/curso: €

Política de Protección de Datos

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, se informa que los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted en este impreso y en la documentación adjunta a esta Convocatoria de Subvenciones son incorporados al Registro de Asociaciones, Fundaciones y Entidades análogas del Ayuntamiento de Alcobendas, no cediéndose datos a terceros, salvo obligación legal.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

MEMORIA Y BALANCE ECONÓMICO 2020

Asociación _____

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Evaluación del proyecto

Valoración general del proyecto, evaluación de los objetivos, recursos empleados

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

I. Balance económico: ingresos

Por actividades

Por subvenciones

Por cuotas

TOTAL INGRESOS: €

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

II. Balance económico: gastos

Por actividades

Por gestión

Otros gastos

TOTAL GASTOS: €

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 40 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

III. Necesidades de formación para la asociación

Indícanos por favor, cursos, talleres o conferencias que puedan ser de interés para formar a las personas de la asociación, pudiendo desarrollar vuestro trabajo de forma satisfactoria.

Política de Protección de Datos

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, se informa que los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted en este impreso y en la documentación adjunta a esta Convocatoria de Subvenciones son incorporados al Registro de Asociaciones, Fundaciones y Entidades análogas del Ayuntamiento de Alcobendas, no cediéndose datos a terceros, salvo obligación legal.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Evaluación de actividad

Asociación

Denominación:

Número:

Información general

Fechas de la actividad:

Horario:

Lugar de realización:


1. Breve descripción de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades.

2. Evaluación Objetivos de la actividad: Grado de cumplimiento.

3. Evaluación de los resultados

4. Observaciones o incidencias a destacar: propuestas de mejora

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 40 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461623 Dependencia: DIR. GERENCIA P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Código de Verificación Electrónico (CVE):nz863OBQB7xq3kZGSzwLvw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	nz863OBQB7xq3kZGSzwLvw2	FECHA		25/05/2021
FIRMADO POR	OFELIA CULEBRADAS BACHILLER (PRESIDENTE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			